



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Resolución Nro. 2023-0271

Tena, 22 de diciembre de 2023

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN RE-CEP-GADPN-2023-002

**Téc. José Alejandro Toapanta Bastidas
PREFECTO DE NAPO**

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley de transparencia y acceso a la información pública, todas las instituciones del Estado deben difundir dicha información a través de los medios necesarios a disposición del público;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Art. 2 determina los procedimientos que se contratarán mediante Régimen Especial, numeral 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí.;

Que, en el Art. 199 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina la procedencia de la contratación entre entidades públicas, el Art. 200 establece el alcance de estos procedimientos; mientras que, el Art. 202 establece el procedimiento para la contratación entre entidades públicas, mismo que procede cuando no sea posible la aplicación de los procedimientos de régimen común;

Que, el 13 de mayo de 2020 el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables, mediante resolución Nro. MERNNR-CZN-2020-0087-RM, otorgó al GAD Provincial de Napo la autorización para libre aprovechamiento temporal de materiales de construcción para obras públicas, Área “Parada el ARCA GADP NAPO”, código 100000549, mina de donde se realizará la



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Resolución Nro. 2023-0271

Tena, 22 de diciembre de 2023

extracción de materiales de construcción para la ampliación y asfalto de la vía: Red Estatal – Sumaco 1 Km, I Etapa;

Que, el 20 de julio de 2022, se realizó la entrega - recepción de los estudios topográficos en distintas vías de la provincia de Napo, entre las que se encuentra la ampliación y asfalto de la vía: Red Estatal – Sumaco 1 Km;

Que, el 06 de abril de 2023, se realizó la entrega recepción de los estudios de mecánica de suelos para las diferentes vías y puentes de la provincia de Napo, entre las que se encuentra la ampliación y asfalto de la vía: Red Estatal – Sumaco 1 Km;

Que, el 18 de noviembre de 2022, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, otorgó al GAD Provincial de Napo el certificado ambiental No. MAATE-SUIA-DZON-2023-CA-0487, para el proyecto: ampliación y asfalto de la vía: Red Estatal – Sumaco 1 Km, I Etapa;

Que, el Director de Planificación el 22 de agosto de 2023, emitió la certificación de que la obra de ampliación y asfalto de la vía: Red Estatal – Sumaco 1 Km, I etapa, se encuentra prevista en el Plan Operativo anual 2023 del GADPN;

Que, con oficio No. 089-GADPRS-2023 el Tlgo. Byron torres, presidente del GAD Parroquial Rural de Sumaco, solicitó la ampliación y asfalto de la vía: Red Estatal – Sumaco 1 Km, mantenimiento del puente colgante sobre el río Borja;

Que, la Ing. Daniela Peláez, Analista 2, realizó la inspección técnica de la vía, en la que se determinó la necesidad de realizar la ampliación y asfalto de la vía: Red Estatal – Sumaco 1 Km, I Etapa;

Que, como parte del expediente de los estudios previos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 44 del RGLOSNO, el GADPN cuenta con el informe de determinación de la necesidad de la contratación de la ampliación y asfalto de la vía: Red Estatal – Sumaco 1 Km, I Etapa;

Que, El GAD Provincial de Napo, cuenta con los estudios definitivos y actualizados para la construcción de la obra: ampliación y asfalto de la vía: Red Estatal – Sumaco 1 Km, I Etapa, compuestos de: estudios de mecánica de suelos, topográficos, hidráulicos e hidrológicos, informe de mantenimiento vial, diseño de capas de pavimento, de señalización vial, estudio ambiental, planos, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, presupuesto, cronograma valorado de trabajos, fórmula de reajuste, informe de prefactibilidad, informe de factibilidad, y, proyecto de inversión;

Que, en el expediente de los estudios previos consta el documento de especificaciones técnicas para la construcción de obras, en el cual se detallan los documentos que conforman el expediente, así como el análisis relacionado con la conveniencia de la contratación de la obra mediante el procedimiento de régimen especial con la Empresa Pública de Desarrollo y Construcciones del GADPN –EP EMPRODECO, en razón de que posee experiencia y capacidad técnica, equipos y personal técnico para desarrollar el proyecto;

Que, con memorando Nro. 4119-2023-DOP del 28 de septiembre de 2023, el Director de Obras



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Resolución Nro. 2023-0271

Tena, 22 de diciembre de 2023

Públicas, solicita la certificación presupuestaria y de disponibilidad de fondos para la construcción de la ampliación y asfalto de la vía: Red Estatal – Sumaco 1 Km, I Etapa;

Que, el Director Financiero, emitió la certificación presupuestaria y de disponibilidad de fondos Nro. 986 del 30 de noviembre de 2023 para la construcción de la referida obra, con cargo a la partida presupuestaria: 40.03.001.003.750105.041.15.01.000.99.99.99.99.001 denominada “Asfaltado de la vía red estatal – Sumaco” por un monto de 311.952,43 (Trescientos once mil novecientos cincuenta y dos con, 43/100) dólares de los Estados Unidos de América;

Que, mediante memorando Nro. 4164-2023-DOP el Ing. Jimmy Villacis Guamán-Director de Obras Públicas, solicita la Certificación PAC y CATE del proyecto denominado “ampliación y asfalto de la vía: Red Estatal – Sumaco 1 Km, I Etapa”;

Que, con memorando Nro. 0826-2023-SDCP del 04 de diciembre de 2023, la Ing. Lixet del Rocío Muñoz Bajaña-Subdirectora de Compras Públicas, remite las Certificaciones de Catálogo Electrónico, Certificación PAC y Certificación Verificación de CP Restringido año 2023, de conformidad con los Art. 44 y 46 de la LOSNCP y Art. 45 del Reglamento a la LOSNCP respectivamente, del proyecto denominado “ampliación y asfalto de la vía: Red Estatal – Sumaco 1 Km, I Etapa”;

Que, con memorando Nro. 4273-2023-DOP, de fecha 08 de diciembre de 2023, el Jimmy Villacis Guamán-Director de Obras Públicas, solicita la autorización de gasto e inicio del proceso del proyecto denominado “Ampliación y asfalto de la vía: Red Estatal – Sumaco 1 Km, I Etapa”;

Que, en atención al memorando Nro. 4273-2023-DOP, de fecha 08 de diciembre de 2023, el Director Administrativo, en comentario adjunto en la Hoja de Ruta del 08 de diciembre de 2023, dispone: “Para conocimiento, trámite regular correspondiente de conformidad con las disposiciones establecidas en la LOSNCP, reglamento y normativa secundaria establecidas por el SERCOP”, previamente a autorización de inicio y continuar con procedimiento de contratación;

Que, el 11 de diciembre de 2023, el Abg. Juan Pablo Ramírez Ocaña-Líder de Contratación Pública, realiza el Control de Documentación Preparatoria y Precontractual establecidos en la LOSCP y demás normativas conexas, del proyecto denominado “Ampliación y asfalto de la vía: Red Estatal – Sumaco 1 Km, I Etapa”;

Que, en el expediente constan todos los documentos habilitantes para la contratación, se debe realizar a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, aplicar los procedimientos establecidos por el SERCOP y los determinados por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

Que, de conformidad al documento del Sistema Oficial de Contratación Pública, de fecha 11 de diciembre de 2023, se determina que el CPC 54210012, a utilizarse en este proceso de contratación, no se encuentra restringida ni tampoco forma parte del Catálogo Electrónico;

Que, con Resolución Nro. 2023-0234 de fecha 12 de diciembre del 2023, la máxima autoridad aprueba los pliegos de condiciones y conforma la comisión técnica para el proceso de régimen especial RE-CEP-GADPN-2023-002 y dispone el inicio del procedimiento de contratación directa para la “Ampliación y asfalto de la vía: Red Estatal – Sumaco 1 Km, I Etapa”;



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Resolución Nro. 2023-0271

Tena, 22 de diciembre de 2023

Que, el 18 de diciembre de 2023 se llevó a cabo la audiencia de preguntas y aclaraciones entre los miembros de la Comisión Técnica y la Gerente General de la Empresa pública de desarrollo y construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo – EP EMPRODECO, según la respectiva acta;

Que, la Subdirección de Compras Públicas del GADPN, mediante memorando Nro. 0925-2023-SDCP, de fecha 18 de diciembre de 2023, suscrito por el Abg. Juan Pablo Ramírez Ocaña remite la documentación del proceso: RE-CEP-GADPN-2023-002, para el proyecto “Ampliación y asfalto de la vía: Red Estatal – Sumaco 1 Km, I Etapa” e informa que de acuerdo al cronograma establecido en los pliegos se ha recibido 1 oferta a través de Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE). Oferta que remite a fin de que se dignen realizar la apertura y calificación de la oferta técnica-económica, para el efecto se enviaron los documentos originales del proceso, que incluye requerimiento, memorandos, solicitud y certificación presupuestaria abalizada, pliegos de condiciones, resoluciones administrativas y 1 oferta recibida dentro del plazo establecido en los pliegos;

Que, conforme Acta Nro.002 de apertura de ofertas, se ha establecido que se presentaron 1 oferta en el proceso RE-CEP-GADPN-2023-002, correspondiente a la Empresa pública de desarrollo y construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo – EP EMPRODECO;

Que, de conformidad con el acta de calificaciones, los anexos A y B, y el informe de la Comisión Técnica, la oferta presentada por la oferente invitada, cumple con todos los parámetros y requisitos mínimos establecidos en los pliegos, y recomienda de modo expreso que el proceso No. RE-CEP-GADPN-2023-002, para la ejecución del proyecto “Ampliación y asfalto de la vía: Red Estatal – Sumaco 1 Km, I Etapa” se adjudique a la Empresa pública de desarrollo y construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo – EP EMPRODECO;

Que, en los principios de Derecho Administrativo es facultad de la máxima autoridad de la Institución Contratante el poder delegar determinadas facultades a funcionarios o servidores de la Institución, que le son inherentes;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento General;

Que, el Art. 69 del Código Orgánico Administrativo respecto de la delegación de competencias establece que, "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes;

Que, el señor Prefecto al amparo de lo establecido en el numeral 16 del artículo 6 de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es la máxima autoridad de la institución, y;

En ejercicio de la facultad conferida por la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Resolución Nro. 2023-0271

Tena, 22 de diciembre de 2023

RESUELVE:

Art. 1.- Aceptar el Informe y la Recomendación presentada por la Comisión Técnica, del estudio de las ofertas presentadas para la contratación de la obra para la “Ampliación y asfalto de la vía: Red Estatal – Sumaco 1 Km, I Etapa”, mediante el proceso de régimen especial No. RE-CEP-GADPN-2023-002.

Art. 2.- Habilitar la oferta presentada por la Empresa pública de desarrollo y construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo – EP EMPRODECO.

Art. 3.- Adjudicar el contrato para la “Ampliación y asfalto de la vía: Red Estatal – Sumaco 1 Km, I Etapa” - RE-CEP-GADPN-2023-002, a la Empresa pública de desarrollo y construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo – EP EMPRODECO, por un monto de \$ 311.950,00 (Trescientos once mil novecientos cincuenta con, 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, más I.V.A., con un plazo de 120 días, de conformidad con el artículo 6, numeral 18 de la LOSNCP, en razón de que la oferta ha sido habilitada por no incurrir en causales de rechazo según los pliegos, por ofrecer a la Entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnico, financiero y legal, y ser conveniente para los interés de la Institución y del Estado.

Art. 4.- Delegar al Ing. Jimmy Walter Villacís Guaman, Director de Obras Públicas, como administrador del contrato, quien, de conformidad con lo dispuesto en las normas específicas en la administración de contratos del RGLOSNCP, velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.

Art. 5.- Disponer a la Procuraduría Síndica, la elaboración del contrato, de conformidad con los pliegos, la oferta y la normativa vigente.

Art. 6.-Disponer a la Subdirección de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Jose Alejandro Toapanta Bastidas (CP)
PREFECTO DE NAPO - CONTRATACIÓN

Referencias:

- 2511-2023-DA

Anexos:

- Condiciones particulares del pliego Asfalto Sumaco.pdf
- CHECK LIST red estatal sumaco-signed.pdf
- ESPECIFICACIONES TECNICAS ASFALTADO SUMACO-signed-signed-signed.pdf
- Condiciones particulares del pliego Asfalto Sumaco-signed.pdf
- OFERTA_PARTE1.zip
- OFERTA_PARTE2.zip
- OFERTA_PARTE3.rar



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Resolución Nro. 2023-0271

Tena, 22 de diciembre de 2023

- OFERTA_PARTE4.zip
- OFERTA_PARTE5.zip
- OFERTA_PARTE_6_PERSONAL_TECNICO_RESIDENTE_DE_OBRA.zip
- OFERTA_PARTE_6_1_AMBIENTAL.zip
- OFERTA_PARTE_6_2_PERSONAL_AMBIENTAR_2.zip
- OFERTA_PARTE_6_3_TOPOGRAFO.zip
- OFERTA_PARTE_6_4_PERSONAL_TOPOGRAFO.zip
- OFERTA_PARTE_7_1.zip
- OFERTA_PARTE_7_2.zip
- 0925-2023-SDCP.pdf
- 2485-2023-DA.pdf
- 2486-2023-DA.pdf
- ACTA 002 APERTURA DE OFERTAS_RE-CEP-GADPN-2023-002-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- ACTA DE CALIFICACION ASF SUMACO-2-signed-signed-signed-signed.pdf
- ANEXO 1 A VERIFICACION DE FIRMAS ASF-1-signed-signed-signed-signed.pdf
- ANEXO 1 B VERIFICACION DE INHABILIDADES ASF-2-signed-signed-signed-signed.pdf
- INFORME_DE DESARROLLO RE-CEP-GADPN-2023-002-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Ingeniera
Lixet del Rocío Muñoz Bajaña
Subdirectora de Compras Pùblicas

Ingeniera
Janeth Yesenia Arias Cordero
Gerente General de EP-EMPRODECO

jpro/lm/cg



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo